COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103.13.12.22-2025

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA GENERAL** del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia,. **3.** Que al presente proceso se presentaron UN (1) único oferente, las cual surtió el trámite de verificación y evaluación, por parte del comite designado para tal fin **4**. Que el comité en su informe de evaluación definió que el proponente que cumplió los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, fue la propuesta presentada por **YULIETH DUARTE QUINTERO, identificado con CC. 1.121.906.322 Villavicencio (Meta),** **4**. Que el comité en su informe de evaluación definió que el proponente mencionado cumplió los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones de condiciones, y que esta propuesta es la presentada por **YULIETH DUARTE QUINTERO, identificado con CC. 1.121.906.322 Villavicencio (Meta).** **5.** Que el día 24 de noviembre del año 2025 se procedió por parte de la oficina de contratación a adjudicar el proceso a la propuesta presentada por, mediante la resolución 205 de 2025 y el objeto contractual a desarrollar es "***ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VIGENCIA 2025.*** **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-007-2025** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido porla secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **contrato de Compraventa,** de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y PLAZO DE EJECUCION: "***ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VIGENCIA 2025***"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($106.092.700 COP),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El contrato **se pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual**.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**,** la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. a partir de la firma del acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($106.092.700 COP),** expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	$4.990.500
2.3.45.4502.1000-3	BPIM 2024505730011 implementación de estrategias para la atención social de grupos poblacionales de especial protección con enfoque diferencial	INVERSION LIBRE DESTINACIÒN	$ 16.067.700
03.2.3.45.4599.1000-007 03.2.3.45.4599.1000-015	BPIM 2024505730009 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.	ICLD	$34.220.400
2.3.45.4599.1000-003	BPIM 2024505730026 - FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION TECNICA, PROFESIONAL Y LOGISTICAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE HERRAMIENTAS, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.	ICLD	$4.958.100
03.2.3.45.4599.1000-013	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos).	ICLD	$6.000.000
03.2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos).	ICLD	$39.856.000

Los certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan la presente contratción, son los que se enuncian a

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICION
01571	28 DE AGOSTO DE 2025
01568	28 DE AGOSTO DE 2025
01573	28 DE AGOSTO DE 2025
01570	28 DE AGOSTO DE 2025
01572	28 DE AGOSTO DE 2025
01574	28 DE AGOSTO DE 2025

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
3. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
3. Los materiales suministrados deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Suministrar oportunamente el material anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la supervisión del contrato.
5. El contratista reemplazará a su costo el material que no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARÌA GENERAL a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo.
7. Dar a conocer a la SECRETARÌA GENERAL cualquier reclamación que Indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

8. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
9. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Además de las actividades ya señaladas, el contratista debe suministrar los insumos, herramientas, equipos en las cantidades y detalles que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD.
1	RESMA DE PAPEL BON DE 75 GR COLOR BLANCA TAMAÑO CARTA CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	139
2	RESMA DE PAPEL BON DE 75 GR COLOR BLANCA TAMAÑO OFICIO, CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	7
3	PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL SURTIDO X (50 HOJAS)	PAQUETE	3
4	PAPEL MULTITONOS TAMAÑO CARTA X 100 UDS MULTICOLOR	PAQUETE	8
5	PAPEL KRAFT 60CM X 5 KILOS -140 MTS - 90 GRAMOS	ROLLO	4
6	PAQUETE DE PAPEL SEDA DE COLOR SURTIDO X 100 HOJAS	PAQUETE	3
7	PAQUETE DE PAPEL KIMBERLY COLOR BLANCO GRANITO DE 50 HOJAS TAMAÑO CARTA 90 GR	PAQUETE	2
8	NOTAS ADHESIVAS 76X76X EN COLORES NEON X 400 HOJAS PAQUETE X12 UNIDADES	PAQUETE	91
9	PAPEL CONTAC 20* METROS ADHESIVO TRANSPARENTE	ROLLO	2
10	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO # 12	CAJA	1.860
11	SOBRE DE MANILA CARTA, UNIDAD	UNIDAD	10
12	SOBRE DE MANILA OFICIO, UNIDAD	UNIDAD	20
13	SILICONA LIQUIDA DE 250GR	UNIDAD	8
14	BARRA DE SILICONA DELGADA X10 UNIDADES	PAQUETE	7

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

15	SET DE TEMPERAS X 12 UNIDADES (250 ML C/U)	CAJA	1
16	TINTA CANON GI 190 KIT X 5	CAJA	1
17	PEGANTE LIQUIDO EN GALON DE 1.000 ML	UNIDAD	17
18	PEGANTE EN BARRA DE 25 GR	UNIDAD	49
19	BORRADOR NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	6
20	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM DE ANCHO X 100 MT DE LARGO	UNIDAD	28
21	CINTA DE ENMASCARAR MASKING TAPE ¾	UNIDAD	5
22	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X PAQUETE 20 UNIDADES	PAQUETE	85
23	CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE, COLOR BLANCA	UNIDAD	100
24	CARPETA DOS TAPAS PROPALCOTE, COLOR BLANCA	UNIDAD	3.817
25	DESCANSAPIES ERGONOMICO, 3 ALTURAS CON MOVIMIENTO	UNIDAD	5
26	GLOBOS DE COLORES SURTIDOS N.9 X 100 UND	PAQUETE	5
27	GLOBOS DE COLORES SURTIDOS N.12 X 100 UND	PAQUETE	5
28	GLOBOS TUBO DE COLORES SURTIDOS X 100 UND	PAQUETE	2
29	INFLADOR ELECTRICO PARA GLOBOS CON MINIMO 600 W	UNIDAD	2
30	ESFERO PUNTA FINA SEMI GEL X 6 UNIDADES EN COLOR NEGRO, CON TAPA	CAJA	61
31	LAPIZ MINA NEGRA X 12 UNIDADES	CAJA	51
32	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES (COLOR NEGRO - AZUL)	CAJA	6
33	RESALTADOR COLORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	CAJA	21
34	MARCADOR PERMANENTE EN COLOR NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	10
35	MARCADOR PERMANENTE EN COLOR VARIADOS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	3
36	KIT MARCADORES PERMANENTES X 20 CON PUNTA FINA Y DELGADA	CAJA	3
38	SET DE MARCADORES PUNTA PINCEL X 24 UNIDADES CON COLORES VARIADOS	CAJA	2
39	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	17
40	HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL	UNIDAD	20
41	BISTURY DE 18", PARA TRABAJO PESADO	UNIDAD	20
42	COSEDORA MEDIANA CON GANCHO ESTANDAR	UNIDAD	27
43	GANCHO CLIP PLASTIFICADO EN COLORES X 80 UNIDADES	CAJA	41
44	GANCHO LOTERO DE 1"X12 UNIDADES	CAJA	18
45	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000	CAJA	36
46	GANCHO MARIPOSA METALICO X 50 UNIDADES	CAJA	11
47	PAQUETE X 125 BANDERITAS EN COLORES NEON	PAQUETE	141
48	PAD MOUSE, ERGONOMICO	UNIDAD	20
49	PERFORADORA 2 HUECOS 30/35 METALICA CON PLASTICO	UNIDAD	18
50	REGLA METALICA DE 30CM	UNIDAD	17
51	SACAGANCHO, UNIDAD	UNIDAD	42

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

52	PLANILLERO ACRILICO	UNIDAD	14
53	TABLERO ACRILICO DE 80X120CM	UNIDAD	2
54	TIJERA DE 8" 19 Cm	UNIDAD	37
55	CHINCHE EN COLORES CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	3
56	TABLAS PLANILLERAS PARA HOJAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10
57	GUILLOTINA PARA CORTAR PAPEL A4, MULTIFUNCIÓN, INDUSTRIAL	UNIDAD	1
58	LAMINA FOMI FOAMY PLIEGO PAQUETE X 10 UNIDADES DE COLORES VARIADOS DE 70 X 90 CM	PAQUETE	6
59	PISTOLA DE CALOR PARA SILICONA BARRA GRANDE	UNIDAD	4
60	CORRECTOR LAPIZ X 12 UNIDADES	CAJA	1
61	TIJERA PARA MANUALIDADES CON BORDES DECORATIVOS	UNIDAD	3
62	GRAPADORA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	2
63	PERFORADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	7

1. .

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **LA SECRETARIA GENERAL**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º delartículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica, c) Análisis del Sector; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a
sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de Prestación de servicios, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones específicas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto López considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Seis (06) meses más.**

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. -EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: María Alexandra Nova Fernández	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo: CPS	Cargo: Jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha: 25/11/2025	Fecha: 25/11/2025	Fecha: 25/11/2025

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co